PORTE PAGO

BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1460 | BUENOS AIRES, MARTES 28 DE JUNIO DE 1898 | Dirección y Administración: Balcarce 311 | Director: Angel Menchaca

SUMARIO

—

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto creando una oficina de control de la fabricación de alcoholes—Decreto nombrando un empleado para la Administraión general de contribución territorial y patentes.

—

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO é I. PUBLICA

SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y COLONIAS—Notas cambiadas entre la Comisión central de extinción de la langosta y el señor Ministro de Justicia, Culto é Instrucción pública sobre la prosecución de los trabajos encomendados á la primera.

—

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción pública: Subsecretaría de Justicia y Culto: Subsecretaría de Tierras y Colonias—Oficina central de hidrografía: Aviso á los navegantes—Estado mayor general del ejército: Orden general—Aduana de la capital.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Reparaciones en el edificio que ocupa la comisaría 12 de policía de la capital. Por datos ocúrrase á esta Inspección general administrativa, Casa de gobierno, tercer piso alto, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., hasta el 11 del próximo Julio, día en que serán abiertas las propuestas á las 3 pm.

Buenos Aires, Junio 11 de 1898.—*El inspector general administrativo.*

V-10-Jl.

—

Dirección general de ferrocarriles nacionales

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde ....para la impresión del VI tomo de la Estadística de los ferrocarriles nacionales en explotación (año 1897), bajo las bases expuestas en el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados que se presenten á consultarlo en la secretaría de la Dirección general de ferrocarriles nacionales, San Martín 550.

Las propuestas se recibirán cerradas y se abrirán públicamente el día treinta de Junio de 1898 á las 2 de la tarde, en la secretaría de la Dirección.

V-30-J.

—

Ministerio de Hacienda

—

Dirección general de rentas

Llámase á propuestas, por el término de treinta días, para la confección de los uniformes de verano para los marineros y guarda costas al servicio de las aduanas fuera de la capital.

El número de los uniformes para los marineros, será de 289, y se compondrá de las siguientes piezas:

2 pantalones de loneta.
2 blusas id. id.
2 camisetas de algodón.
1 par botines de baqueta.
1 gorra con vicera é inscripción.
1 faja.

El número de vestuarios para los guarda costas, será de 70, y constará de las siguientes piezas:

2 pantalones de brin.
2 blusas id. id.
2 camisetas de algodón.
1 par de botas.
1 gorra con una R de inscripción.

Los vestuarios serán confeccionados con arreglo á las muestras que estarán á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas se extenderán en el sello de ley, y vendrán acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, en que conste se ha depositado en dinero ó en títulos de renta el 3 o|o del importe de la propuesta.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Julio, á las 2 p. m., en presencia del Directorio, Escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas sino las considera convenientes.

Los vestuarios serán entregados un mes después de aceptada la licitación.

Buenos Aires, Junio 2 de 1898. — *Luis S. Boado,* secretario.

V-Jl. 1.

—

Ministerio de Guerra y Marina

—

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado por el subprefecto del puerto de Concordia en el paraje denominado «Barra del Yuqueri Chico» y que se encuentra depósitado en esa repartición; previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamado se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes: eslora 5 metros 25 centímetros; manga 1 metro 95 centimetros, y puntal 0 metros 85 centímetros; no tiene nombre ni número, popa cuadrada, curvas y regala de algarrobo, cuatro bancadas forradas en madera de pino, pintado bajo la línea de flotación de colorado y arriba de ésta de verde, con una boza de cadena fina.

Buenos Aires, Junio 8 de 1898—*Enrique Victorica* (hijo), oficial mayor.

V-7-Jl.

—

ORDENANZA LLAMANDO Á NUEVA MATRÍCULA Á LOS BUQUES NACIONALES

—

Diciembre 15 de 1897

El Prefecto general de puertos, debidamente autorizado para ordenar una nueva inscripción en el registro de matrículas de los buques mercantes nacionales,

ORDENA:

Artículo 1° Llámase á una nueva inscripción de matrícula á los buques mercantes nacionales, para lo cual se acuerda un plazo de un año, desde el 1° de Enero de 1898, hasta el 1° de Enero de 1899.

Art. 2° El nuevo registro contendrá el número de inscripción, nombre de buque, aparejo, tonelaje, material de construcción, lugar de la misma, dimensiones, constructor, propietario, fecha de la primera matrícula, escribanía en que se registró, clasificación de los aptos para la navegación de ultramar, cabotaje y servicio interno de los puertos y la combinación de banderas que se asigne á cada buque con arreglo al Código internacional de señales.

Art. 3° Mientras se lleve á cabo la nueva inscripción no se dará curso por esta Prefectura general y sus dependen-

cias á las solicitudes de cambio de nombre, propiedad, bandera, arboladura ó cualquier otra operación, si no se ha obtenido previamente el certificado de

haber matriculado el buque de acuerdo con esta ordenanza.

Luis García.
Prefecto general de puertos.
v-30-J.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Decreto creando una oficina de control de la fabricación de alcoholes

Buenos Aires, Junio 23 de 1898.

Siendo necesario garantir en lo posible la más exacta percepción del impuesto establecido sobre los alcoholes, y teniendo presente que no se ha conseguido aún por completo este propósito, no obstante las medidas de inspección, control y fiscalización adoptadas; y atento lo expuesto por la Administración general de impuestos internos en su nota precedente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Créase una oficina de control de la fabricación de alcoholes, que estará á cargo de uno de los inspectores generales de la Administración general de impuestos internos y de un auxiliar, designados por el administrador general de aquella repartición.

Art. 2° Esta oficina tendrá adscripta á su servicio, por lo menos, cuatro subinspectores para la inspección de la producción de alcoholes y la práctica de las demás diligencias relativas al ramo de alcoholes que se les fijen por la Administración general de impuestos internos.

Art. 3° Los corredores de frutos del país y los que intervengan directa ó indirectamente en la venta de granos ó materias alcoholizables destinadas á las destilerías, darán cuenta á la oficina de control de las operaciones en que intervengan dentro de las veinticuatro horas.

Art. 4° Las empresas de transportes fluviales ó terrestres darán cuenta de todos los cereales ú otras materias alcoholizables que transporten á las destilerías ó estaciones próximas veinticuatro horas antes de su entrega, expresando el nombre del consignatario.

Art. 5° Los fabricantes de alcohol darán cuenta detallada á la oficina de control de la cantidad de maíz ó cualquier otra materia alcoholizable que reciban ó expidan de sus establecimientos con veinticuatro horas de anticipación.

Art. 6° Quedan obligados á llevar diariamente, en los libros prescriptos en el artículo 2° de los reglamentos, cuentas corrientes detalladas de las materias primas, y del alcohol, las que serán balanceadas semanalmente y comunicado su resultado á la oficina de control.

Art. 7° Los fabricantes de alcohol que tuvieren en el mismo establecimiento fábrica de licores ó cualquier otra industria que entre como factor el alcohol, quedan además obligados á llevar en un libro separado y autorizado por la Administración, cuentas corrientes detalladas de cada uno de los licores ó productos preparados, estableciendo la cantidad de alcohol empleado en su confección las que serán balanceadas semanalmente y comunicado su resultado á la oficina de control.

Art 8° Los subinspectores de fabricación de alcoholes pasarán diariamente al inspector un parte que contenga los siguientes datos:

a) Cantidad de tinas puestas en fermentación, con el número de orden correlativo correspondiente.

b) Cantidad de tinas destiladas también con su número de orden correspondiente.

c) Estado de la numeración del contador, indicando también los litros de alcohol que hayan pasado hasta el momento de la inspección.

d) Estado de los contadores Siemens

e) Y semanalmente el resultado de su inspección de las cuentas y balances á que se refieren los artículos 4° y 5°.

Art. 9° El parte del subinspector será suscrito por el fabricante, ó por quien lo represente, y si rehusara hacerlo se levantará acta firmada por uno ó más testigos.

Art. 10. Cada fabricante de alcohol, á más de las obligaciones que le imponen las leyes y decretos vigentes y lo establecido en los artículos 4° y 5°, deberá llevar un libro en que asentará por orden de fecha, y cada veinticuatro horas, lo siguiente:

1° Cantidad de tinas existentes en fermentación con su número de orden correlativo.

2° Cantidad de tinas destiladas con su número de orden correlativo.

3° Estado de la numeración del contador, con indicación de los litros que hayan pasado durante las veinticuatro horas.

4° Estado de los contadores Siemen.

Art. 11. El subinspector tomará copia fiel del asiento diario á que se refiere el artículo anterior y extenderá á continuación el parte de que trata el artículo 5°. Dicho parte se extenderá previa inspección exacta y personal de los puntos sobre que deba recaer.

Art. 12. Los subinspectores serán alternados en la inspección en el modo y forma que lo determine la Administración de impuestos internos.

Art. 13. El inspector general examinará cuidadosamente los partes que reciba y comunicará por escrito á la Administración las observaciones que dicho examen le sugiera.

Art. 14. La oficina llevará un libro en que á cada fábrica se le abrirá una cuenta donde se anotarán los partes á que á ella se refieren.

Art. 15. El inspector general practicará visitas de inspección, de acuerdo con lo que determine la Administración de impuestos internos.

Art. 16. El fabricante que no cumpla con las prescripciones del presente decreto será multado conforme al artículo 32 de la ley número 3661.

Art. 17. Se nombrarán dos asesores honorarios para que dictaminen sobre las medidas prácticas que corresponda adoptar para la más perfecta ejecución de este decreto.

Art. 18. La Administración de impuestos internos queda facultada para hacer extensivas las disposiciones de este decreto fuera del radio de la capital federal, según se le permita el personal de inspección que tiene á sus órdenes

Art. 19. La Administración de impuestos internos practicará en las destilerías y fábricas de licores, dependientes ó no de éstas, mensual, quincenal y semanal, un inventario de todos los productos que en cualquier forma se relacionen ó sean afectados por la ley.

Art. 20. La Administración de impuestos internos reglamentará el orden interno de la oficina que por este decreto se crea.

Art. 21. Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional, dése al BOLETÍN OFICIAL y pase á la Administración general de impuestos internos á sus efectos.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto nombrando un empleado para la Administración general de contribución territorial y patentes.

Buenos Aires, Junio 27 de 1898.

Encontrándose vacante el puesto de segundo jefe y encargado de la sección registros de la Administración general de contribución territorial y patentes, por ascenso de don Enrique Posse,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para ocupar dicho puesto á don Salustiano Frías.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Notas cambiadas entre la Comisión central de extinción de la langosta y el señor Ministro de Justicia, Culto é Instrucción pública sobre la prosecución de los trabajos encomendados á la primera.

Expediente núm. 1986, letra C, 1898.

Buenos Aires, Junio 21 de 1898.

Señor Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

La Comisión central que tengo el honor de presidir, me ha dado el encargo de dirigirme á V. E. en su nombre, con el propósito de definir inequívocamente su situación para el futuro, porque piensa que ha llegado el momento de manifestar á V. E. que puede dar por terminados los trabajos organizados á raíz de las primeras invasiones, producidas en Julio y Agosto del año próximo pasado, trabajos que han dado por resultado positivo la salvación de los frutos agrícolas en un porcentaje halagador, porque con ellos se justifican plenamente los sacrificios que para el gobierno de la República importa la destrucción de la langosta, como lo demostrará en la me-

moria que la Comisión elevará oportunamente á conocimiento de V. E.

La Comisión central estima necesario, pues, que V. E. se sirva indicarle los propósitos del gobierno de la Nación, en cuanto se refieran á la acción de esta Comisión en el futuro, ya que ni la ley de su creación ni las resoluciones sucesivas del Poder Ejecutivo le han fijado un término á sus tareas.

La Comisión central, urgida por las nuevas invasiones de langosta que se producen actualmente en la región agrícola del norte de Santa Fe,—que causan daños de relativa importancia hasta el presente,—ha reorganizado las subcomisiones y dado instrucciones para proceder sin pérdida de tiempo á la destrucción del insecto tan pronto como la temperatura lo permita.

Pero ella siente la imprescindible necesidad, repito, de conocer el pensamiento del Poder Ejecutivo á este respecto, y el monto de los recursos que se le asignen, si es que ha de persistir en sus tareas.

Dada la significación de la consulta que me permito hacer á V. E., la Comisión central espera que el señor Ministro quiera prestarle preferente atención, resolviendo á la brevedad posible lo que al respecto estimase conveniente.

Saluda á V. E. con la más distinguida consideración. — *Faustino Alsina* — *Julio G. Guastavino*, secretario.

—

Buenos Aires, Junio 27 de 1898.

Contéstese lo acordado y archívese.

BELÁUSTEGUI.

—

Buenos Aires, Junio 27 de 1898.

Señor presidente de la Comisión central de extinción de la langosta.

He recibido la comunicación del señor presidente, fecha 21 del que rige, consultando al Poder Ejecutivo sobre la prosecución de los trabajos encomendados á esa Comisión, y sobre los medios con que puede contar para llevarlos á cabo.

Impuesto el señor Presidente de la República de esa comunicación, me ha encargado la conteste en los términos de la presente.

La ley del 7 de Agosto del año anterior dispone que se adopten las medidas conducentes á la extinción de la langosta en todo el territorio de la República y manda dar cumplimiento á esa disposición por medio de la Comisión central y de las comisiones provinciales. Ha entendido por esto el Poder Ejecutivo que las tareas de esa Comisión central y de sus dependencias deben continuar mientras no se hayan llenado los fines de la ley, y por esto considera que los señores comisionados deben continuar en la patriótica tarea que aceptaron, tarea que ha sido bien fecunda en el primer período de los trabajos y que la experiencia adquirida hará más eficiente en la próxima campaña contra el acridio.

La Comisión puede contar para ello con toda la cooperación de las autoridades nacionales, en la medida que hasta ahora le ha sido prestada y con la amplitud que exijan las circunstancias. Se ha dado organización, desde luego, á la oficina entomológica creada por el artículo 19 de la ley, contratando para la dirección de esa oficina los servicios del entomólogo francés M. Kunckel d'Herculais. Por la reconocida competencia científica del director y por su experiencia especial en los trabajos análogos que ha dirigido en Argelia por encargo del gobierno de su patria, su cooperación puede ser muy útil á la Comisión y tiene encargo de prestársela en cuanto sea requerida.

Los primeros gastos que exigirá la próxima campaña contra la langosta se costearán con el saldo existente en el depósito de la Comisión y con los fondos que suplirá el Poder Ejecutivo disponiendo del resto de los títulos creados por las leyes del Congreso.

Es necesario, sin embargo, la creación de nuevos recursos de cual se preocupa el Poder Ejecutivo, comprendiendo que se trata de gastos absolutamente necesarios para el mantenimiento del orden económico del país y que deben aprontarse en la medida que exija la protección de nuestras industrias rurales.

Para llenar estos fines cuenta el Poder Ejecutivo con que esa Comisión continuará los estudios que ya tiene indicados para proponer la reforma de las leyes vigentes buscando los medios más prácticos que la experiencia de los primeros trabajos aconseja; cuenta además con la acción eficaz de la misma Comisión en las tareas que pronto deben reanudarse; y cuenta, sobre todo, con que se tendrán presentes las circunstancias especiales del tesoro de la Nación para ajustar esos trabajos á la posible economía, que permite por lo demás el uso de los elementos ya adquiridos para la campaña anterior y que la Comisión ha conservado con celo laudable.

Este Ministerio necesita, entre tanto, que el señor Presidente se sirva determinarle separadamente el monto aproximado de las sumas que la Comisión necesitará invertir en los meses subsiguientes hasta fin de año y en los primeros meses del entrante hasta la terminación de este segundo período de los trabajos que van á emprenderse; además, y con el propósito de proponer al honorable Congreso la creación de los recursos que deba seguir empleándose periódicamente hasta dejar cumplidos los propósitos de la ley de 7 de Agosto, espera también este Ministerio que la Comisión se ha de servir transmitirle sus vistas relativas al impuesto transitorio con que será preciso gravar las industrias más directamente beneficiadas por la extinción de la langosta.

Dejando contestada la comunicación del señor Presidente, me complazco en reiterarle las seguridades de mi consideración.

LUIS BELÁUSTEGUI.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia, C. é I. Pública

—

Subsecretaria de Justicia y Culto

—

Decreto de Junio 27 de 1898.—Se asigna al Ilmo Obispo titular de Dercos y auxiliar del Arzobispado, doctor Juan N. Terrero con antigüedad del 20 del mismo mes de Junio, uno de los subsidios mensuales de trescientos pesos fijados por el presupuesto á los de igual categoría en la partida 2, ítem 1, inciso 9, anexo E.

Decreto de Junio 27 de 1898—Se concede autorización á don Roberto A. Thurnburn, representante de la Compañía anónima inglesa «The Catalinas Warehouses and Mole Company, Limited», para establecer una sucursal ó agencia de la misma en la capital de la República, debiendo efectuar dicho representante la inscripción y publicación de los documentos mencionados en el artículo 287 del Código de comercio.

También se deroga por el mismo decreto el de fecha 19 de Junio de 1884, sobre aprobación de los estatutos de la extinguida sociedad anónima nacional «Depósitos y muelle de las Catalinas».

—

Subsecretaria de Tierras y Colonias

—

Expediente núm. 916, letra M. 1898—Aprobando el contrato de arrendamiento de 10.000 hectáreas en Santa Cruz, celebrado con don Roberto Macdonald.

—

Expediente núm. 1573, letra R, 1896—Aprobando la ubicación de 3750 hectáreas en el Neuquén que corresponden al señor Nicolás Ravenna, comprador de esa superficie en el remate celebrado el año 1885.

—

Expediente núm. 1294, letra E, 1897.—No haciendo lugar al pedido de las chacras números 1, 2, 3 y 265, que solicita el señor Algán Estampa, ni á la aprobación de la transferencia del solar *a*, manzana 222 de esa colonia, que solicita.

—

Expediente núm. 834, letra J, 1898—Ordenando el pago de $ 360 á favor de don Ricardo Becker, importe de una cuota de arrendamiento, cuya devolución se ordenó en 28 de Mayo próximo pasado.

—

Expediente núm. 78 letra V, 1898—Aprobando el contrato para el arrendamiento de 2500 hectáreas en el Neuquén celebrado con don Manuel Villalba.

—

Expediente núm. 86, letra Q, 1898—Aprobando la transferencia que hace don Luciano Quintana á favor de don León Lafontaine de sus derechos á las 3750 hectáreas en el Neuquén que compró en el remate celebrado en el año 1885 y la ubicación determinada para esa superficie por la Oficina nacional de geodesia.

—

Expediente núm. 291, letra A, 1898—Ordenando la entrega al señor Dionisio Aldao en su carácter de cesionario de los certificados de 15 600 hectáreas que corresponden como premio por la expedición al Río Negro, al subteniente Ignacio Álvarez, teniente Marcelino Núñez, subteniente Emilio Fouliá, subteniente Manuel Coll, sub-teniente José J. Castro sargento mayor Lucas Cordobá, capitán José J. Damianovich, te-

niente Enrique Grida y oficiales José M. Torino y Ernesto Jammes.

Oficina Central de Hidrografía

AVISO A LOS NAVEGANTES

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA—FRANCIA

Núm. 593—«Posición de un casco á pique entre los malecones del puerto de Dunkerque.»

El buque pescador «Trecor», de 100 toneladas, se ha ido á pique en el canal entre los malecones del puerto de Dunkerque; el casco yace más ó menos 200 m. adentro de la extremidad del muelle Oeste y la proa se halla aproximadamente en la medianía del canal.

El casco está señalado por un bote que exhibe de día una bandera roja y de noche dos luces rojas superpuestas. Para evitar el casco hay que gobernar muy cerca del malecon Este. Los trabajos para sacar el casco están á punto de concluirse.

(Véase carta inglesa número 1352.)

(Nachr. f. Seef. Berlin, 1898.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA—FRANCIA

Núm. 594—«Destrucción de la boya Sud de telégrafo al Oeste de Gravelines.»

Según comunicaciones del comandante del buque francés «Ibis», la boya Sud del cable entre Francia y Dinamarca que estaba fondeada cerca de la playa mas ó menos 50 metros al Norte del edificio del telégrafo al Oeste de Gravelines ha sido destruída.

Posición aproximada: latitud, 50° 59' 52" N.; y longitud, 2° 02' 29" Oeste.

(Véase carta inglesa número 1872 y Channel Pilot, partida 2, 1893, página 18.)

(Nachr. f. Seef. Berlin, 1898.)

COSTAS ATLANTICAS DE EUROPA—FRANCIA

Núm. 595—«Boya luminosa desaparecida—Ceinture des Hauts de la Rade número 5 en Havre.»

La boya luminosa negra Ceinture des Hauts de la Rade número 5, exhibiendo una luz roja fija en la rada de Havre, ha desaparecido; se la repondrá á la mayor brevedad.

Posición aproximada: latitud, 49° 28' 17" N., y longitud, 0° 02' 45" E.

(Véase carta inglesa núm. 2680, y Channel Pilot, part. II, 1893.)

(Nachr. f. Seef., Berlín, 1898.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA—FRANCIA

Núm. 596—«Valiza desaparecida del bajío Plate en la entrada Oeste del canal de la isla Bas.»

La valiza flotante roja coronada por un cono y fondeada en el bajío Plate, ha desaparecido. Será repuesta á la mayor brevedad.

Posición aproximada: latitud, 48° 44' 19" N., y longitud, 40° 02' 37" Oeste.

(Véase carta inglesa núm. 2745.)

(Nachr. f. Seef., Berlín, 1898.)

MAR MEDITERRÁNEO—ARGELIA

Núm. 597—«Traslación del palo de señales en el puerto de La Calle.»

Según comunicación de la capitanía del puerto de La Calle, se ha trasladado el palo de señales de la península Hot de France, lado E. del puerto al fuerte Moulín, lado Oeste del puerto. La cabeza del palo se halla 45 m. sobre el nivel del mar. Formándose la barra se iza una bandera roja para indicar á los buques que la barra se halla impracticable. Los buques pueden entrar en comunicación con el guarda de señales por medio del Código internacional de señales.

Posición aproximada: latitud, 36° 54' N., y longitud, 8° 27' E.

(Véase carta inglesa núm. 252, y Mediterranean Pilot, part. I, 1894, pág. 284.)

(Nachr. f. Seef., Berlín, 1898.)

OCÉANO PACÍFICO SUD—ISLA NUEVA CALEDONIA

Núm. 598—«Datos sobre la luz del puerto de Numea.»

La luz fija roja de puerto en Numea se eleva ahora 6 6 metros sobre el nivel del suelo y su poder es de dos picos cárcel, visible á la distancia de 6 millas. Teniendo que entrar á la rada, las dos luces rojas de dirección Uerendi ó Atillería y Four a Chaux en la isla Non (Dubouzet) á través, se puede gobernar en la dirección de la luz roja de puerto para llegar al fondeadero cerca de la ciudad.

(Véase carta inglesa 2669, 450 y Pacific Islands, vol. I, part. 2, 1898.)

AMÉRICA DEL NORTE — COSTA ESTE—ESTADOS UNIDOS

Núm. 599—«Remoción de la boya de dirección de Great Egg, Harbor Inlet.»

La boya de dirección de Great Egg Harbor Inlet ha sido removida y se halla ahora en una posición desde la cual se marca á la estación del salvataje. Ocean City al N, 74° 30' O. y la misma de Great Egg. al N. 4° E.

(Véase carta inglesa núm, 2486 y Principal Ports on the East Coast of the United States, 1882.

(Nachr. f. Seef., Berlín, 1898.)

AMÉRICA DEL NORTE — COSTA ESTE—ESTADOS UNIDOS

Núm. 600 — «Instalación de valizas flotantes en el Río Delaware.»

En las extremidades Norte y Sud de la excavación á traves de Duck Creek Flats cerca de Bombay Hook, en el río Delaware, han sido fondeadas dos valizas flotantes pintadas á fajas verticales negras y blancas en 26 pies de agua en baja mar.

1) La boya en la extremidad sud de Duck Creek Cut, fondeada en 26 pies de agua en baja mar, se halla en una posición desde la cual se marca al faro de Bombay Hook al S. 59° Oeste, al faro de Ship John Shoal, al S. 44° E., y al faro de Cohansey al S, 65° E.

2) Desde la boya en la extremidad Norte de Duck Creek Cut se marca al faro de Bombay Hook al S. 3° O., al faro de Ship John Shoal al S. 46° O. y al faro de Cohansey al S. 62° E.

(Véase carta inglesa número 2564 y Principal Ports an the East Coast of the United States, 1882.)

(Nachr. f. Seef., Berlin, 1898.)

MAR CARIBE—ISLA TRINIDAD

Núm. 601—«Retirada de un casco en Port of Spain—Puerto de España.»

El comandante del buque de guerra de los Estados Unidos «Wolfmington», ha dado cuenta que el casco sumergido que se hallaba 1 milla al S. 58° O. del faro de Port of Spain, ha sido sacado y que se han suprimido las boyas que lo señalaban.

El pontón carbonero «Ripon» ha sido sumergido mar afuera, y en su posición antigua se ha fondeado otro pontón, sobre el cual se enciende de noche la linterna para señalar el ancla.

(Véase carta inglesa número 2097 y West Indian Pilot, vol. I, 1893, página 134 y suplemento 1896, pág. 6.)

(Nachr. f. Seef. Berlin, 1898.)

AMÉRICA DEL SUD—COSTA ESTE—BRASIL—BAHÍA

Núm. 602—«Datos sobre las boyas del banco San Antonio.»

La dirección del Observatorio marítimo de Hamburgo, comunica que el capitán del vapor alemán «Buenos Aires» ha dado cuenta que se ha fondeado sobre el banco de San Antonio, más ó menos en el medio entre la boya Norte y Sud, en el sitio más al Este de los sondajes de 2 1|4 brazas indicadas en la carta número 540 del Almirantazgo inglés, dos boyas de las cuales la del Oeste está pintada á fajas negras y blancas, la del Este á fajas rojas y blancas.

(Véase cartas inglesas números 529—226—560 y South América Pilot, partida I, 1893, pág. 96, y suplemento 1896, pág. 5.)

(Nachr. f. Seef., Berlín, 1898.)

OCÉANO PACÍFICO SUD—NUEVA ZELANDIA ISLA NORTE

Núm. 603—«Entrada al puerto de Kaipara—Instalación de una boya cerca de de Tory Shoal.»

En el canal Oeste de Tory Shoal, en la entrada al puerto de Kaipara, ha sido fondeada una boya roja en 5 brazas de agua en baja mar, en una posición desde la cual se marca á la extremidad descubierta de North Sand Spit al Norte 56° Oeste (mag.) al faro de Kaipara al Norte 45° Este (mag.), y á Pukitu, al S 67° 30' E. (mag.).

A causa del cambio repentino en la cercanía de Tory Shoal se avisa á los navegantes presten atención especial á las sondas y á las señales del semáforo instalado próximo al faro.

(Véase cartas inglesas números 2614 y 2543; y NewZealand, Pilot, 1891, pág. 251, y suplemento 1895, pág. 8.)

(Nachr. f. Seef., Berlín, 1898.)

COSTAS ATLANTICAS DE EUROPA—BÉLGICA

Núm. 604—«Datos sobre las luces de dirección de Raversyde (Ostende) al Oeste de Mariakerke.»

Según la lista oficial de los faros y luces de Inglaterra Francia y Países Bajos del año 1898, las dos luces de dirección Oeste para la navegación en el paraje Stroom Bank (Banco de Stroom), situadas al Oeste de Mariakerke, llevan el nombre Raversyde y no Ostende.

La luz de frente de Raversyde se halla á 1860 m. al S. 75° O. (mag.) de la iglesia de Mariakerke, y es una luz fija blanca y roja 17.4 m sobre la pleamar, y visible á 10 millas con tiempo claro. La torre es redonda de hierro y pintada de blanco.

La luz es roja en un sector para señalar la mayor agua directa del Oeste de 1.6 cables de ancho que conduce por el banco Stroom; á cada lado de este sector la luz exhibe un sector colorado (rosa) de 1[2 cable de ancho; en los demás sectores la luz es blanca.

Posición aproximada: latitud, 51° 12' 14" N. y longitud, 2° 51' O.

La luz posterior de Raversyde se halla 110m. al S. 21° Oeste (mag.) de la luz de frente, y es una luz fija blanca 23.4m. sobre la pleamar y visible á la distancia de 10 millas con tiempo claro entre los arrumbamientos N. 78° E. (mag.) y Sud 78° O (mag.), pasando por el E. y S.

La torre es redonda y pintada de blanco.

Siendo invisible esta luz, el sector central rojo de la luz de frente indica el canal navegable.

Posición aproximada de la luz posterior: latitud, 51° 12' 11" N. y longitud, 2° 51' 04" O.

Ambas luces enfiladas conducen por el canal á la parte Oeste del banco Stroom.

(Véase cartas inglesas, números 125, 1872, y North Sea Pilot., part. IV, 1892.)

(Nachr. of. Seef. Berlín 1898.)

COSTAS ATLANTICAS DE EUROPA—FRANCIA

Núm. 605 «Señales de niebla en la cabeza del muelle Este de Calais.»

La bocina de niebla movida por un motor á kerosene situada en la cabeza del muelle Este de Calais está ahora activada. Durante tiempo de niebla ó brumoso emite cada minuto dos sonidos de 2 1[2 segundos de duración, separados por un silencio de 3 segundos; al segundo sonido sigue un silencio de 52 segundos.

En caso de no funcionar el motor se darán las mismas señales con una bocina de mano.

Posición aproximada: latitud 50° 58' 21" N. y longitud 1° 50' 29" E.

(Véase cartas inglesas números 2675 e, 2556 y Channel Pilot, part. II, 1893, pág. 52.)

Buenos Aires, Junio 22 de 1898.—*Esteban Fernández*

ISLAS BRITANICAS—INGLATERRA

Núm. 607—«Habilitación de dos farolas en el muelle actualmente en construcción en el paso de Barking Reach —Támesis.»

En el lado sud del paso de Barking Reach, cerca de dos y medio cables al Oeste de la punta Seather Bottle ó faro Crossaess, hay un muelle en construcción, el mismo se extiende cerca de 76 metros lejos del límite superior del agua en dirección N. 11° O. (mag.). En la extremidad del mismo están instaladas dos farolas de luz roja fija, colocadas una sobre otra á 1m80 de distancia.

Posición aproximada: latitud, 51° 30' 45" N.; y longitud, 0° 7' 20" E.

(Véase carta inglesa número 2484.)

(Nachr. f. Seef. Berlín, 1898.)

ISLAS BRITANICAS—INGLATERRA

Núm. 608—«Casco emergente al Este del buque faro «East Goodwin.»

Según noticia publicada en el diario «Nieuwe Rotterdamsche Courant» del 20 de Febrero del corriente año, el comandante del vapor «Occident» ha comunicado que al Este del buque faro «East Goodwin» pasó cerca de un mástil de cütter que aparentemente parece adherido á un casco: el mismo sobresalía 1 m. 50 del agua, estando situada aproximadamente á 6 millas al S. 79° E (mag.) del buque faro «East Goodwin.»

Latitud, 51° 13' 30" N; longitud, 1° 45' 52' E.

(Nachr. f. Seef., Berlín, 1898.)

COSTAS ATLANTICAS DE EUROPA—FRANCIA

Núm. 609—«Inexistencia de un molino cerca de cabo Alprech.»

El más al Sud de los dos molinos anotados en las cartas, y que estaba situado aproximadamente 630 metros al S. 72° E. (mag.) del faro de cabo Alprech, ya no existe. El molino Gravois, que según el Derrotero figura en la cercanía de cabo Alprech, tampoco existe ya.

(Véase cartas inglesas, núms. 2148 y 438.)

(Nachr. f. Seef., Berlín, 1898.)

COSTAS ATLANTICAS DE EUROPA—FRANCIA

Núm. 610—«Inexistencia del casco á pique en la embocadura del río Canche.»

El casco á pique del buque pescador «Charlemagne» que se hallaba en la embocadura del río Canche, ha desaparecido. Por este motivo ha sido retirado el pontón que lo señalaba.

Posición aproximada: latitud 50° 32'30" N., longitud 1° 35'48" E.

(Nachr. f. Seef., Berlín 1898.)

ISLAS BRITANICAS—INGLATERRA

Número 611—«Habilitación temporánea de algunas farolas al Sud de Seaford y Oeste de Beachy Head.»

Según comunicación de la «Trinity House» de Londres, desde el 21 de Febrero del corriente año están instaladas una cantidad de farolas de luz blanca á destellos cerca de 1[2 milla al Sud de la iglesia de «Seaford» las que sirven de conexión con la cantera de cal situada en las barrancas de la orilla.

Posición aproximada: latitud, 50° 46' N.; longitud, 0° 6' 30" E

(Véase cartas inglesas núms. 2675 c, 2451, 1652.)

(Nachr. f. Seef., Berlín, 1898.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA—FRANCIA

Núm. 612—«Casco á pique en la extremidad NO. del Banco St. Seurin en la Gironda.»

Se ha colocado una boya pintada de verde, de forma parabólica, en la punta NO. del banco «St. Seurin», para señalar el casco á pique del schooner bergantín «St. Paul.»

Posición aproximada: latitud, 45° 30' 26" N.; longitud, 0° 52' 45" O.

(Nachr. f. Seef., Berlín, 1898.)

AMERICA DEL NORTE—COSTA ESTE
ESTADOS UNIDOS

Núm. 613—«Cambio temporáneo de la farola de Salem Creek. Lado Este del río Delaware.»

El 6 de Febrero del corriente año, los hielos han destruído la armazón de la farola de «Salem Creek», por cuya causa se apagó la luz de la misma.

Hasta nuevo aviso, se ha colocado un fanal de luz roja fija, elevado cerca de 4 metros sobre el nivel de media marea; el fanal está colocado en uno de los palos que quedó del armazón.

(Nachr. f. Seef, Berlín, 1898.)

Buenos Aires, Junio 23 de 1898.—*Esteban Fernández.*

Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL NÚM. 178

Buenos Aires, Junio 27 de 1898.

Comandos en la capital

Por superior decreto de fecha 25 del corriente, se ha dispuesto poner en ejercicio del comando de la división de guardias nacionales de esta capital, al señor general de división don Luis Mª. Campos; y del de la segunda brigada de la misma división, al señor general de brigada don José Ignacio Garmendia.

Por decreto de igual fecha ha sido nombrado jefe de las fuerzas del ejército de línea que guarnecen la misma capital, el señor coronel don Carlos Smith.

Lo que se comunica para su cumplimiento y efectos.

SATURNINO E. GARCIA.

Junio 27 de 1898.

S. p. m—De servicio en el detall general del ejército, los capitanes don Aroldo Malmestein y don Dermidio Lagos.

Adolfo Sáez.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 1898

Tipo oficial del oro, 276.50 %

Total recaudado el día 25 de Junio de 1898

Recaudado en curso legal, $ 45772.98.—Su equivalente en oro, 15643.70.—Recaudado en oro sellado, 30501.97.—Total á oro, 46145.67.—Recaudado en curso legal, 2189.56.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 2992066.30.—Su equivalente en oro, 1125593.68.—Recaudado en oro sellado, 633796.53.—Total á oro, 1759390.21.— Recaudado en curso legal, 53400.14.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 2729630.43.—Su equivalente en oro, 924395.06.—Recaudado en curso legal, 465745.49.—Total á oro, 1390140.55.—Recaudado en curso legal, 12152.87.

Diferencia en favor del mes de Junio de 1898

Total á oro, $ 369249.66.—Recaudado en curso legal, $ 41247.27.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 21482566.42.—Su equivalente en oro, 8116084.53. Recaudado en oro sellado, 5658347.69.—Total á oro, 13774432.22.—Recaudado en curso legal, 251287.51.

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 26995360.81.—Su equivalente en oro, 9066522.21.—Recaudado en oro sellado, 4625110.52.—Total á oro, 13691632.73.—Recaudado en curso legal, 121633.74.

Diferencia en favor del año 1898

Total á oro, $ 82799.49.—Recaudado en curso legal, $ 129653.77

A. Pesce.
Jefe de la teneduría de libros.

ENTRADA DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 1898

Tipo oficial del oro, 275. %

Recaudado en curso legal, 193539.88. En oro sellado, 27413.06.

C. Márquez.
Subtesorero.